

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 076-2025-OA-MDQ/LC

Quellouno, 19 de marzo de 2025.

VISTOS:

INFORME N° 0280-2025-UL-MDQ-LC/DPQV, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística, INFORME N° 033-2025-UL-MDQ-LC/BDM emitido por la Especialista en contrataciones del estado de la Unidad de Logística, INFORME N° 0186-2025-GI-MDQ-LC/MCFS, INFORME N° 0063-2025-GI- DOPU-MDQ-LC/MAMC, INFORME N° 134-2025-UL-MDQ/LC, MEMORANDUM N° 050-2025-OA-MDQ-LC/PHM, INFORME N° 0107-2025-UL/MDQ/LC, INFORME N° 004-2025-UL-MDQ/LC/BDM, INFORME N° 0011-2025-MCFS-GI/MDQ/LC, INFORME N° 5618-2024-EN-DOPU-GI/MDQ/LC, INFORME N° 0318-2024-MMLM-RO/DOPDUR/GI-MDQ/LC, ACTA DE MUTUO ACUERDO, ORDEN DE SERVICIO N° 2467-2024, con razón social SR. CRISPINIANO OSORIO LEON; y demás antecedentes que forman parte de la presente Resolución Administrativa.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, se establece como finalidad de la Ley de Contrataciones del Estado, el de Establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, compras y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos; asimismo, dispone en su artículo N° 01 que, "tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Artículo 5. Supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE

5.1 Están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley:

- a) Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco.**

Que, como premisa general el contrato se perfecciona con la suscripción de ambas partes y una vez perfeccionado, el contratista se compromete a ejecutar las prestaciones pactadas en favor de la entidad, mientras que la entidad por su parte, se obliga a pagar al contratista la contraprestación estipulada. En estos términos, el contrato se entiende cumplido cuando ambas partes ejecutan sus prestaciones a satisfacción de sus respectivas contrapartes. Conforme a lo señalado, el cumplimiento recíproco y oportuno de las prestaciones pactadas por las partes es la situación esperada en el ámbito de la contratación estatal; sin embargo, dicha situación no siempre se verifica durante la ejecución contractual, pues alguna de las partes podría incumplir parcial o totalmente de sus prestaciones, o verse imposibilitada para realizarla, ya sea por una causa imputable o ajena a su voluntad.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 387-2023-GM-MDQ-LC, de fecha 31 de mayo del 2023, la Municipalidad Distrital de Quellouno aprueba la **DIRECTIVA N° 002-2023-GM-MDQ-LC - "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍA DE OBRAS IGUALES O INFERIORES A OCHO (08) UIT, EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO"**, establece lo siguiente:

7.13. RESOLUCION DE ORDEN DE COMPRA, SERVICIOS O CONTRATO

7.13.1 La entidad podrá resolver las órdenes de compra, servicios o contratos de corresponder en los casos que el contratista:

- Incumpla injustificadamente sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese haber sido requerido para ello.
- Acumule el monto máximo de penalidad por mora, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por acuerdo de las partes, siempre que justifiquen la causa que imposibilite continuar con la ejecución del contrato, la orden de compra o servicio, cuyo documento deberá estar debidamente suscrito por las partes.

d) Por paralización o reducción injustificada de la prestación.
e) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.

7.13.2 PROCEDIMIENTO DE RESOLUCION TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA O SERVICIO.

- a) Para proceder a la Resolución de contrato u orden, la Oficina de Almacén Central (En caso de Bienes) o el Área usuaria (En caso de Servicios), verificara si el contratista falta al cumplimiento de sus obligaciones contractuales ante lo cual la unidad de Logística deberá requerir mediante carta simple que las ejecute en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario bajo apercibimiento de resolver el contrato, dicha comunicación se efectuara mediante correo electrónico o documento escrito.
- b) La entidad podrá resolver el contrato u orden, sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En estos casos, la comunicación al contratista será mediante notificación electrónica o presencial; quedando resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación.
- c) La resolución parcial solo involucra a la parte del contrato afectado por el incumplimiento, siempre que, dicha parte sea independiente del resto de las obligaciones contractuales y que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de la Entidad. En tal sentido, el requerimiento que se efectuó debe precisar con claridad qué parte del contrato queda resuelto si persistiera el incumplimiento. De no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.
- d) La resolución parcial o total del Contrato u Orden, será materializada mediante Acto Resolutivo emitido por la Oficina General de Administración, previo Informe de la Unidad de Logística y Área Usuaria de ser necesario.
- e) La notificación de resolución parcial o total será efectuada por la unidad de Logística.

Que, mediante INFORME N° 0347-2025-UL-MDQ-LC/DPQV, de fecha 14/03/2025, emitido por el Econ. Denis P. Quispe Vila – Jefe de la Unidad de Logística, informa, analiza, evalúa todos los actuados y concluye con la opinión PROCEDENTE la RESOLUCION PARCIAL del contrato perfeccionado mediante ORDEN DE SERVICIO N° 2308-2024 – CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA para el Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN GESTION DE ESTRATEGIAS COMERCIALES DE LOS EMPRENDEDORES DE LAS CUENCAS DE QUELLOUNO, CHAPO, CHIRUMBIA Y LACCO YAVERO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", por 37 días efectivos trabajados, equivalente a S/. 9,423.08 soles, quedando por resolver 12 días efectivos trabajados, equivalente al monto total de S/. 2,307.69 soles, por la causal contenida en la DIRECTIVA N° 002-2023-GM-MDQ-LC, numeral 7.13.1 literal e) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, a efectos de salvaguardar los intereses de la entidad.

Que, mediante INFORME N° 044-2025-UL-MDQ/LC/BDM, de fecha 14/03/2025, emitido por Abog. Brenda Delgado Medrano – Especialista en contrataciones del estado de la Unidad de Logística, informa, analiza, evalúa el cumplimiento de los requisitos y procedimiento, y CONCLUYE, con la opinión PROCEDENTE la RESOLUCION PARCIAL de la ORDEN DE SERVICIO N° 2308-2024 – CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA para el Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN GESTION DE ESTRATEGIAS COMERCIALES DE LOS EMPRENDEDORES DE LAS CUENCAS DE QUELLOUNO, CHAPO, CHIRUMBIA Y LACCO YAVERO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", por 37 días efectivos trabajados, equivalente a S/. 9,423.08 soles, quedando por resolver 12 días efectivos trabajados, equivalente al monto total de S/. 2,307.69 soles, por la causal contenida en la DIRECTIVA N° 002-2023-GM-MDQ-LC, numeral 7.13.1 literal e) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, a efectos de salvaguardar los intereses de la entidad, asimismo indica que, el inciso e) fuerza mayor debidamente comprobado de la directiva antes mencionada, ya que existe una disposición, mandato por el superior inmediato Gerente de Línea sobre entrega de informes corte del año fiscal 2024 mediante MEMORANDUM MULTIPLE N° 00128-2024-EBL-GDEMA-MDQ/LC, MEMORANDUM MULTIPLE N° 0137-2024-OA-MDQ/LC, copia de CUADERNO DE OBRA (corte de obra de cierre fiscal 2024), Acta de mutuo acuerdo, por tanto, se determinó lo siguiente:

RESOLUCION PARCIAL						
ORDEN DE SERVICIO	PLAZO DE EJECUCION Y DIAS EFECTIVOS	MONTO CONTRACTUAL	PLAZO EJECUTADO EN DIAS EFECTIVOS	MONTO A CANCELAR	DIAS EFECTIVOS POR RESOLVER	MONTO POR RESOLVER
N° 2308-2024	57 DIAS CALENDARIO 49 DIAS EFECTIVOS TRABAJADOS	S/. 9,423.08	37 DIAS EFECTIVOS	S/. 7,115.39	12 DIAS NO TRABAJADOS	S/. 2,307.69

Que, mediante Proveído de la Unidad de Logística, de fecha 17/02/2025, deriva el expediente a la Abog. Brenda - Especialista en contrataciones del estado de dicha Unidad, para su respectiva atención.

Que, mediante INFORME N° 190-2025-GDEMA-MDQ-LC/GPC, de fecha 17/02/2025, emitido por el Ing. Gustavo Pérez Carreón – Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, remite solicitud de información complementaria para proseguir con la resolución parcial de la orden de servicio N° 2308-2024, del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN GESTION DE ESTRATEGIAS

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

COMERCIALES DE LOS EMPRENDEDORES DE LAS CUENCAS DE QUELLOUNO, CHAPO, CHIRUMBIA Y LACCO YAVERO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", para ello adjunta acta de mutuo acuerdo, Memorándum Múltiple N° 0137-2024-OA-MDQ-LC.

Que, mediante INFORME N° 026-2025-GDEMA-MDQ/LC/JPSC, de fecha 13/02/2025, emitido por el Ing. Jhon P. Sinca Condori - Residente con conocimiento del Ing. Daniel Chilo Ochoa - Inspector, ambos responsables del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN GESTION DE ESTRATEGIAS COMERCIALES DE LOS EMPRENDEDORES DE LAS CUENCAS DE QUELLOUNO, CHAPO, CHIRUMBIA Y LACCO YAVERO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", emiten información complementaria para la solicitud de resolución parcial para la ORDEN DE SERVICIO N° 2308-2024, asimismo informan que las actividades estaban por culminar en el año 2024 y en atención al MEMORANDUM MULTIPLE N° 0137-2024-OA-MDQ-LC, en la cual indican, como fecha límite para la presentación de las solicitudes de resolución parcial o total son hasta el 19/12/2024, hecho que imposibilitaría completar los 23 partes diarios restantes del servicio, ya que dicho servicio finalizaría el 09/01/2025, es por ello mediante acta de mutuo acuerdo deciden (área usuaria y contratista) resolver de forma parcial la orden de servicio N° 2308-2024, a continuación se detalla:

D/S	DESCRIPCION	MONTO	CANT. A EJECUTAR	CANTIDAD EJECUTADA	MONTO A CANCELAR	DIAS A RESOLVER	MONTO A RESOLVER
2308-2024	SERVICIO ALQUILER DE CAMIONETA	S/. 9,423.08	DIAS EFECTIVOS	DIAS EFECTIVOS	S/. 7,115.39	DIAS EFECTIVOS	S/. 2,307.69
			49	37		12	

Que, mediante INFORME N° 006-2025-JPSC-RP/GDEMA-MDQ/LC, de fecha 29/01/2025, emitido por el Ing. Jhon P. Sinca Condori - Residente con conocimiento del Ing. Daniel Chilo Ochoa - Inspector, ambos responsables del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN GESTION DE ESTRATEGIAS COMERCIALES DE LOS EMPRENDEDORES DE LAS CUENCAS DE QUELLOUNO, CHAPO, CHIRUMBIA Y LACCO YAVERO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", emiten información complementaria para la solicitud de resolución parcial para la ORDEN DE SERVICIO N° 2308-2024, asimismo informan que las actividades estaban por culminar en el año 2024 y en atención al MEMORANDUM MULTIPLE N° 0137-2024-OA-MDQ-LC, en la cual indican, como fecha límite para la presentación de las solicitudes de resolución parcial o total son hasta el 19/12/2024, hecho que imposibilitaría completar los 23 partes diarios restantes del servicio, ya que dicho servicio finalizaría el 09/01/2025, es por ello mediante acta de mutuo acuerdo se suscribe con el contratista resolver de forma parcial la orden de servicio N° 2308-2024, y adjuntan el INFORME N° 263-2024-FIF/PE/GDEMA/MOQ-LC, a continuación se detalla:

D/S	DESCRIPCION	MONTO	CANT. A EJECUTAR	CANTIDAD EJECUTADA	MONTO A CANCELAR	DIAS A RESOLVER	MONTO A RESOLVER
2308-2024	SERVICIO ALQUILER DE CAMIONETA	S/. 9,423.08	DIAS EFECTIVOS	DIAS EFECTIVOS	S/. 7,115.39	DIAS EFECTIVOS	S/. 2,307.69
			49	37		12	

Que, mediante INFORME N° 0135-2025-UL-MDQ-LC/DPQV, de fecha 28/01/2025, emitido por el Econ. Denis P. Quispe Vila - Jefe de la Unidad de Logística, solicita información complementaria al área usuaria para continuar con la solicitud de resolución parcial de la ORDEN DE SERVICIO N° 2308-2024, para ello deberán presentar medios probatorios que justifiquen la causal invocada, dichos documentos deberá estar suscritos por las partes (contratista y entidad), dicha información deberán remitir en un plazo de 01 día hábil, bajo responsabilidad; en atención al MEMORANDUM N° 052-2025-OA-MDQ-LC/PHM, de fecha 24/01/2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración, devuelve el expediente para su respectiva evaluación, análisis y opinión técnico legal como órgano encargado en contrataciones en cumplimiento a la DIRECTIVA N° 002-2023-GM-MDQ-LC.

Que, mediante INFORME N° 038-2025-UL/MOQ/LC, de fecha 16/01/2025, emitido por el Econ. Denis P. Quispe Vila - Jefe de la Unidad de Logística, informa, según la evaluación del presente expediente donde la consideración expuesta por el área usuaria y el análisis correspondiente por el órgano de contrataciones opina proceder resolver de forma parcial el contrato de orden de servicio N° 2308-2024, en aplicación a la DIRECTIVA N° 002-2023-GM-MDQ/LC, artículo 7, numeral 7.13.1, literal c).

Que, mediante INFORME N° 00328-2024-UL-MDQ/LC/RCHC, de fecha 30/12/2024, emitido por Abog. Roy Choque Cusihumán - Abog. Especialista en contrataciones del estado de la Unidad de Logística, evalúa el expediente de contrataciones y concluye, proceda a resolver de forma parcial el contrato perfeccionado con ORDEN DE SERVICIO N° 2308-2024 - SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA a favor del contratista NORMA PINEDO ZUNIGA, por el monto a resolver S/. 2,307.69 soles, correspondientes a 12 días efectivos, en aplicación a la DIRECTIVA N° 002-2023-GM-MDQ/LC, artículo 7, numeral 7.13.1, literal c).

Que, mediante Proveído de la Oficina de Administración, de fecha 20/12/2024, deriva el expediente a la Unidad de Logística para su evaluación e informe técnico.

Que, mediante INFORME N° 02893-2024-EBL-GDEMA-MDQ/LC, de fecha 20/12/2024, emitido por el Ing. Agr. Emerson Borda Luza – Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, remite solicitud de resolución parcial de la OS N° 2308-2024 – SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA para el proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN GESTION DE ESTRATEGIAS COMERCIALES DE LOS EMPRENDEDORES DE LAS CUENCAS DE QUELLOUNO, CHAPO, CHIRUMBIA Y LACCO YAVERO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO”, en cumplimiento a la DIRECTIVA N° 002-2023-GM-MDQ/LC.

ORDEN DE SERVICIO	DESCRIPCION	MONTO CONTRACTUAL	PLAZO DE EJECUCION	CANTIDAD EJECUTADA	SALDO POR CANCELAR	DIAS A RESOLVER	MONTO A RESOLVER
2308-2024	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA	S/. 9.423.08	49 DIAS EFECTIVOS	37 DIAS EFECTIVOS	S/. 7.115.39	12 DIAS EFECTIVOS	S/. 2.307.69

Que, mediante INFORME N° 263-2024-FIF/PE/GDEMA/MDQ-LC, de fecha 19/12/2024, emitido por el Ing. Fredy Inca Fuentes – Residente con conocimiento del Ing. Juan William Yucra Cáceres – Inspector de Obra, ambos responsables del proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN GESTION DE ESTRATEGIAS COMERCIALES DE LOS EMPRENDEDORES DE LAS CUENCAS DE QUELLOUNO, CHAPO, CHIRUMBIA Y LACCO YAVERO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO”, asimismo informan que, las actividades estaban por culminar y según MEMORANDUM MULTIPLE N° 0137-2024-OA-MDQ-LC, en la cual indican, como fecha límite para la presentación de las solicitudes de resolución parcial o total son hasta el 19/12/2024, hecho que imposibilitaría completar los 23 partes diarios restantes del servicio, ya que dicho servicio finalizaría el 09/01/2025, es por ello mediante acta de mutuo acuerdo suscribe con el contratista resolver de forma parcial la orden de servicio N° 2308-2024, del mismo modo adjunta ACTA DE MUTUO ACUERDO, de fecha 17/12/2024, en la cual llegan a un consenso las partes, y deciden resolver de forma parcial la orden antes mencionada, por motivo que las actividades físicas del proyecto culminan el día 24/12/2024, no va ser posible completar los días efectivos, para ello adjuntan el MEMORANDUM MULTIPLE N° 0137-2024-OA-MDQ/LC, de fecha 10/12/2024.

O/S	DESCRIPCION	MONTO	CANT. A EJECUTAR	CANTIDAD EJECUTADA	MONTO A CANCELAR	DIAS A RESOLVER	MONTO A RESOLVER
2308-2024	SERVICIO ALQUILER DE CAMIONETA	S/. 9.423.08	DIAS EFECTIVOS	DIAS EFECTIVOS	S/. 7.115.39	DIAS EFECTIVOS	S/. 2.307.69
			49	37		12	

La Municipalidad Distrital de Quellouno, en fecha 11/11/2024, perfecciona y notifica de forma presencial el ORDEN DE SERVICIO N° 2308-2024, a la SRA. NORMA PINEDO ZUNIGA, con RUC N° 10239720485, para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA para el “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN GESTION DE ESTRATEGIAS COMERCIALES DE LOS EMPRENDEDORES DE LAS CUENCAS DE QUELLOUNO, CHAPO, CHIRUMBIA Y LACCO YAVERO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO”, teniendo un plazo de ejecución de 49 días efectivos de trabajo dentro de un plazo máximo de 57 días calendarios, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, por el monto de S/. 9,423.08 soles, y siendo la forma de pago PERIODICO según Términos de referencia; dicho plazo de ejecución culminaría el 07/01/2025.

La Unidad de Logística como órgano encargado en contrataciones, tiene como función revisar, evaluar las solicitudes de resolución parcial o total de las diferentes contrataciones de bienes, servicios y consultoría de obras iguales o inferiores a ocho (08) UIT, en estricto cumplimiento a las normas y procedimientos establecidos en la DIRECTIVA N° 002-2023-GM-MDQ-LC.

Los hechos descritos, se subsumen en la causal de resolución parcial contenida en la **DIRECTIVA N° 002-2023-GM-MDQ-LC** - “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍA DE OBRAS IGUALES O INFERIORES A OCHO (08) UIT, EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO”, numeral 7.13.1, literal c) Por acuerdo de las partes, siempre que justifiquen la causa que imposibilite continuar con la ejecución del contrato, la orden de compra o servicio, cuyo documento deberá estar debidamente suscrito por las partes; para ello se adjunta ACTA DE MUTUO ACUERDO, de fecha 17/12/2024, suscrito por ambas partes (entidad y contratista), que acuerdan resolver de forma parcial el servicio de alquiler de camioneta en vista que las actividades físicas del Proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN GESTION DE ESTRATEGIAS COMERCIALES DE LOS EMPRENDEDORES DE LAS CUENCAS DE QUELLOUNO, CHAPO, CHIRUMBIA Y LACCO YAVERO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO”, culminan el 24/12/2024, y no será posible completar los días efectivos de la ORDEN DE SERVICIO N° 2308-2024, asimismo adjunta copia de MEMORANDUM MULTIPLE N° 00128-2024-EBL-GDEMA-MDQ/LC, MEMORANDUM MULTIPLE N° 0137-2024-OA-MDQ/LC, copia de CUADERNO DE OBRA (corte de obra de cierre fiscal 2024), y así como la opinión de la Unidad de Logística (órgano encargado en contrataciones) y opinión de la especialista en contrataciones del estado, previa evaluación de todos los actuados del expediente de contratación.



OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

“Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana”

Que, en atención al numeral 74.1) del Artículo 74° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, siguiendo los criterios establecidos en la Ley; asimismo, según el inciso 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, y en los funcionarios de los órganos de apoyo la misma que debe ser efectuada mediante la emisión del acto resolutivo respectivo.

Estando a lo expuesto en la parte considerativa y en mérito a la conformidad de los informes técnico y legales antes descritos: estando a las disposiciones normativas aplicables al presente y a las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Quellouno, en armonía con la Resolución de Alcaldía N° 009-2025-A-MDQ/LC, se delega al Jefe de la Oficina de Administración, en uso de sus facultades conferidas señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RESOLVER DE FORMA PARCIAL el contrato perfeccionado mediante **ORDEN DE SERVICIO N° 2308-2024**, a nombre de la contratista **SRA. NORMA PINEDO ZUNIGA**, con **RUC N° 10239720485**, para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4X4** para el proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN GESTION DE ESTRATEGIAS COMERCIALES DE LOS EMPRENDEDORES DE LAS CUENCAS DE QUELLOUNO, CHAPO, CHIRUMBIA Y LACCO YAVERO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO”, en conformidad a lo establecido en la **DIRECTIVA N° 002-2023-GM-MDQ-LC**, numeral 7.13.1, literal **e) Por acuerdo de las partes, siempre que justifiquen la causa que imposibilite continuar con la ejecución del contrato, la orden de compra o servicio, cuyo documento deberá estar debidamente suscrito por las partes** (ACTA DE MUTUO ACUERDO, debidamente suscrito por los responsables del proyecto y la contratista).

ORDEN DE SERVICIO	PLAZO DE EJECUCION Y DIAS EFECTIVOS	MONTO CONTRACTUAL	RESOLUCION PARCIAL			
			PLAZO EJECUTADO EN DIAS EFECTIVOS	MONTO A CANCELAR	DIAS EFECTIVOS POR RESOLVER	MONTO POR RESOLVER
N° 2308-2024	57 DIAS CALENDARIO 49 DIAS EFECTIVOS TRABAJADOS	S/. 9,423.08	37 DIAS EFECTIVOS	S/. 7,115.39	12 DIAS NO TRABAJADOS	S/. 2,307.69

ARTICULO SEGUNDO. - PONGASE de conocimiento la presente Resolución a la Unidad de Logística y demás instancias administrativas correspondientes, para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el acto resolutivo a la contratista **SRA. NORMA PINEDO ZUNIGA**, con **RUC N° 10239720485**, en conformidad a lo estipulado por la **DIRECTIVA N° 002-2023-MDQ/LC**, posteriormente, proseguir con el trámite administrativo correspondiente, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Quellouno, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transferencia y Acceso a la Información pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
C.R.C.C. Percy Hualpa Merma
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
DNI N° 41988912

CC.
Archivo/
Contratista
UZ
GDEMA
UTIC